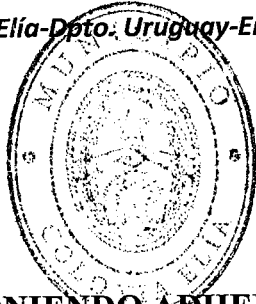


Municipio de Colonia Elía

Colonia Elía-Dpto. Uruguay-Entre Ríos



DECRETO N° 052 (M.C.E).

COLONIA ELIA **23 ABR 2021**

DISPONIENDO ADHERIR DECRETO N°808/21 GOB.

VISTO:

El decreto de Necesidad y Urgencia N°235/21 del 8 de abril del 2021 y su modificatorio N°241 del 15 de abril del corriente, ambos del Poder Ejecutivo Nacional, y el Decreto N°747 del Poder Ejecutivo de la Provincia de Entre Ríos del 16 de abril de 2021; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante la emisión del DNU N°235/21 el Poder Ejecutivo Nacional, dictado en el marco de la declaración de pandemia emitida por la organización Mundial de la Salud (OMS) con fecha 11 de marzo de 2020 y en atención a la situación epidemiológica existente en el país con respecto al COVID-19, estableció medidas generales de prevención y científico y en la dinámica epidemiológica, a fin de mitigar la propagación del virus Sars – cov-2 y su impacto sanitario, hasta el 30 de abril del 2020 inclusive.

Que, del análisis del informe elevado por el COES, se evidencia un incremento en la transmisión de COVID-19 con una marcada incidencia en el grupo etario de adultos jóvenes habiéndose detectado variantes del virus SARS-CoV-2 correspondiente a la cepa Manaos de Brasil y la del Reino Unido caracterizadas por su mayor transmisibilidad y riesgo.

Que, el incremento de casos positivos impacta en el sistema sanitario reflejándose ello en el aumento de ocupación de camas de terapia intensiva siendo actualmente necesario en algunos efectores de la provincia deferir las intervenciones por patologías distintas a COVID-19.

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE COLONIA ELÍA

DECRETA

Artículo 1°): Deróguese el decreto N°047/21 M.C.E.

Artículo 2°): Dispóñese adherir al Decreto N°808 Gob.

Artículo 3°): Restrínjase la circulación de personas, en el horario de 00 a 06 horas, de lunes a domingos inclusive.

Artículo 4°): Establecese la suspensión de las siguientes actividades:

a)-Reuniones sociales en domicilios particulares, quedando habilitadas las reuniones familiares hasta un máximo de DIEZ (10) personas incluido el grupo familiar conviviente en el domicilio.

b)- Actividades y reuniones sociales en espacios públicos al aire libre de más de VEINTE (20) participantes.



c)-Competencias deportivas entre deportistas y equipos de distintas instituciones, salvo las que expresamente fueran habilitadas por las autoridades competentes del Gobierno Nacional.

d)- Permanencia en espacios públicos, plazas, parques y paseos en el horario comprendido entre las 20 horas y las 06 horas.

e)-Realización de eventos y espectáculos musicales y culturales que impliquen concurrencia de público.

f)-Actividades en salones de fiestas y salas de entretenimiento.

Artículo 5º): Establecese un aforo del CINCUENTA POR CIENTO (50%) como coeficiente máximo de ocupación y hasta un máximo de CINCUENTA (50) personas en las superficies cerradas en los establecimientos dedicados a las siguientes actividades oportunamente habilitadas, con sus correspondientes protocolos y con el límite horario de las 20 hs.

a)- Religiosos.

b)-Clubes.

c)-Cines.

d) Gimnasios.

Artículo 7): Establecese un aforo del CINCUENTA POR CIENTO (50%) como coeficiente máximo de ocupación en las superficies cerradas de los establecimientos dedicados a la actividad gastronómica, permitiendo el ingreso de las personas a los respectivos locales hasta las 23:00 hs y la actividad propia hasta las 24:00 hs. En estos espacios no estarán permitidas las actividades complementarias en forma presencial de artistas y grupos musicales.

Artículo 8): El presente Decreto es de orden público y regirá en todo el ejido de Colonia Elia desde el día 24 de abril hasta el 3 de mayo de 2021 inclusive.


RAQUEL MORÚA
Secretaría de Gobierno y Hacienda
MUNICIPIO DE COLONIA ELIA




GABRIEL HERALDO BARBARÁ
INTENDENTE
Municipio de Colonia Elia